CONTRATO N°. 0436 DE 2021 DE SUMINISTRO
ENTRE LA BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMERICA LATINA Y CORE IP S.A.S CON N.I.T 900.945.968-4

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

Fecha del informe: 30 **de junio** de 2021
Lugar de ejecución: **Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín**
Valor del contrato: $ **47.059.599**
(-) Liberaciones $
(+) Otrosí que adiciona el presupuesto $
Valor presupuestal actual del contrato **$ 47.059.599**

Supervisor(a): Claudia Rodríguez Vélez

Fecha de suscripción del contrato: 21 de mayo de 2021

Duración del contrato: Cuatro meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio

Acta de inicio: 31 de mayo de 2021

Objeto del contrato: Contratar la renovación y compra de licenciamiento de software para el Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín y Bibliotecas Pública Piloto Grupo 1 Licencias de Diseño y Licencias Varias

SEGUIMIENTO FINANCIERO

Estado actual: en ejecución
Cumplimiento del objeto contractual: 84,93 %
Ejecución presupuestal:

Valor total del contrato	Porcentaje de ejecución	Periodo y/o Número de Factura	Valor a pagar	Saldo Contrato
$47.059.599	61,77 %	JUNIO / FAC1645	$ 29.065.880	$ 17.993.719
	84,93 %	JUNIO / FAC1646	$ 10.899.705	$ 7.094.014

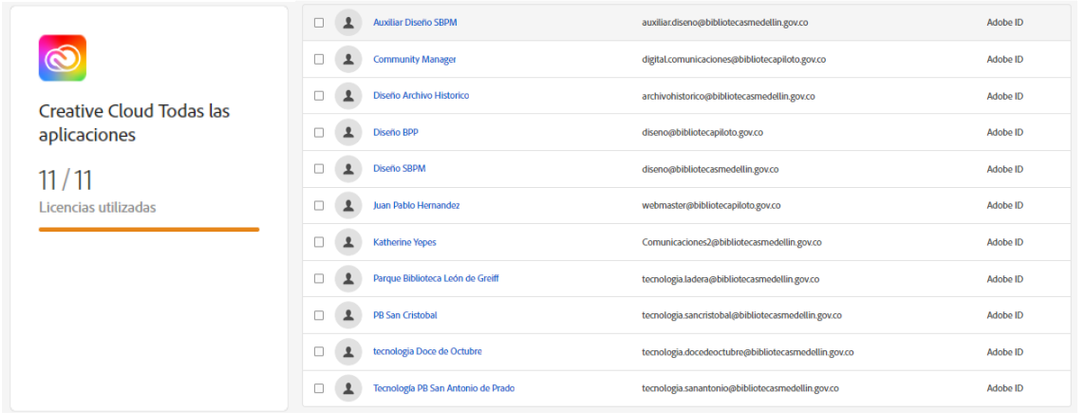
Valor a pagar:

SBPM $ **29.065.880**
BPP $ **10.899.705**
TOTAL **$39.965.585**

SEGUIMIENTO TÉCNICO

Concepto de la supervisión:

Se recibió a satisfacción los equipos solicitados por la entidad cumpliendo las características técnicas.



* Los pagos al sistema de seguridad social integral al momento de presentar el informe de actividades y/o la facturación fueron verificados y corresponden con el valor a pagar de conformidad con los honorarios fijados.

Anexos al presente Informe:

*** factura**
*** Certificado parafiscales**
*** Copia de acta de inicio**
*** Copia de contrato**

Supervisor del contrato
Claudia Rodriguez Velez
Cc : 43.070.309

Apoyo a la supervisión del contrato
Juan Guillermo Ramírez Suárez
CC 1.017.144.086

CORE IP S.A.S.
Nit: 900945968-4
PBX: 3220923
E-mail: auxadministrativa@coreip.com.co
Ciudad: Medellin
Dirección: CR 76 A 53 215 IN 205

AUTORIZACIÓN FACTURACIÓN

18764003640397 DE 01-09-2020

Hasta 01-09-2021

FAC 1300 HASTA FAC 3500

Vigencia: 12 Meses

Representación Gráfica de la Factura Electrónica

CUFE:
cee69b6730639c4de401e7e99a6acc3116b607b47e704cb7faa13460da22d2abe1139825acfb4ac973dc9a709a06b803

REGIMEN COMUN, NO SOMOS AUTORETENEDORES, NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES

VENDIDO A: BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO DE MEDELLIN PARA AMERICA LATINA
NIT: 890980150-1
TELEFONO: 4600590
DIRECCION: CR 64 50 32
CIUDAD: MEDELLIN
VENDEDOR: JULIAN GUTIERREZ

Factura Electrónica de Venta N°: FAC1645

Fecha y hora de Generación: 2021-06-22 04:21:38
Fecha y hora de Validacion: 2021-06-22 04:24
Fecha Vencimiento: 2021-06-23
Forma de Pago: CRÉDITO (1 Días)

REFERENCIA	DESCRIPCION	Unid.	CANTIDAD	V. UNITARIO	IVA	TOTAL
5SWLCVIPAD	VIP COM CREATIVE CLOUD TEAMS ALL APPS RE	U	8.00	3,633,235.00	0%	29,065,880.00

Discriminación de IVA			
Tarifa	**Base**	**IVA**	**Total**
0%	29,065,880.00	0.00	29,065,880.00
Totales	**29,065,880.00**	**0.00**	**29,065,880.00**

Subtotal	**29,065,880.00**	**Rete Fuente**	**0.00**
Descuento	**0.00**	**Rete IVA**	**0.00**
IVA	**0.00**	**Rete ICA**	**0.00**
		Total a Pagar	**29,065,880.00**

SON: VEINTE Y NUEVE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS

Observaciones
CONTRATO 0436 DEL 2021 / SBPM

OBSERVACIONES: PAGO AL VENCIMIENTO A LA CUENTA CORRIENTE NRO 23693492791 O DE AHORROS NRO 23656669101A NOMBRE DE CORE IP SAS ESTA FACTURA ES UN TITULO VALOR SEGÚN LO DEFINIDO EN LOS ARTICULOS, 772 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO DE COMERCIO. LA PRESENTE FACTURA DEVENGARA INTERESES DE MORA A LA MAXIMA TASA LEGAL VIGENTE DESPUES DE SU VENCIMIENTO

Aceptación	Recibo de mercancía y factura
	Firma: Fecha:
	Nombre: Cédula:

CORE IP S.A.S.
Nit: 900945968-4
PBX: 3220923
E-mail: auxadministrativa@coreip.com.co
Ciudad: Medellin
Dirección: CR 76 A 53 215 IN 205

AUTORIZACIÓN FACTURACIÓN

18764003640397 DE 01-09-2020

Hasta 01-09-2021

FAC 1300 HASTA FAC 3500

Vigencia: 12 Meses

Representación Gráfica de la Factura Electrónica

CUFE:
3ec2db368ceab10f7e5fda855352895bf9893074420f9b49b8519998cc27b9e2e2b0e4cc0484381fb27987c9f7e2d81b

REGIMEN COMUN, NO SOMOS AUTORETENEDORES, NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES

VENDIDO A: BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO DE MEDELLIN PARA AMERICA LATINA
NIT: 890980150-1
TELEFONO: 4600590
DIRECCION: CR 64 50 32
CIUDAD: MEDELLIN
VENDEDOR: JULIAN GUTIERREZ

Factura Electrónica de Venta N°: FAC1646

Fecha y hora de Generación: 2021-06-22 04:22:48
Fecha y hora de Validacion: 2021-06-22 04:25
Fecha Vencimiento: 2021-06-23
Forma de Pago: CRÉDITO (1 Días)

REFERENCIA	DESCRIPCION	Unid.	CANTIDAD	V. UNITARIO	IVA	TOTAL
5SWLCVIPAD	VIP COM CREATIVE CLOUD TEAMS ALL APPS RE	U	3.00	3,633,235.00	0%	10,899,705.00

Discriminación de IVA			
Tarifa	**Base**	**IVA**	**Total**
0%	10,899,705.00	0.00	10,899,705.00
Totales	**10,899,705.00**	**0.00**	**10,899,705.00**

Subtotal	**10,899,705.00**	**Rete Fuente**	**0.00**
Descuento	**0.00**	**Rete IVA**	**0.00**
IVA	**0.00**	**Rete ICA**	**0.00**
		Total a Pagar	**10,899,705.00**

SON: DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCO PESOS

Observaciones
CONTRATO 0436 DEL 2021 / SBPP

OBSERVACIONES: PAGO AL VENCIMIENTO A LA CUENTA CORRIENTE NRO 23693492791 O DE AHORROS NRO 23656669101A NOMBRE DE CORE IP SAS ESTA FACTURA ES UN TITULO VALOR SEGÚN LO DEFINIDO EN LOS ARTICULOS, 772 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO DE COMERCIO. LA PRESENTE FACTURA DEVENGARA INTERESES DE MORA A LA MAXIMA TASA LEGAL VIGENTE DESPUES DE SU VENCIMIENTO

Aceptación	Recibo de mercancía y factura
	Firma: Fecha:
	Nombre: Cédula:

CORE IP
Soluciones Tecnológicas

Sabaneta, 1 junio de 2021

CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL

EL SUSCRITO REPRESENTANTE
LEGAL DE CORE IP S.A.S

CERTIFICA QUE

Yo, **GLORIA MARIA URREGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 42.777.678, en mi condición de Revisor fiscal de **CORE IP S.A.S** identificada con NIT 900.945.968-4, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Atentamente;

Oferente:	CORE IP S.A.S
Nit No:	900.945.968-4
Dirección	Calle 60B Sur No 44-100 Of 706 Edificio Latitud Sur.
Email	auxadministrativa@coreip.com.co
Teléfonos,	Móvil: 301 282 41 68 / 304 124 37 13
Ciudad	Sabaneta - Antioquia

Firma

GLORIA MARIA URREGO
Revisor Fiscal
C.C. 42.777.678
TP No 117075-T

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO

117075-T



GLORIA MARIA
URREGO MORENO
C.C. 42777678
RESOLUCION INSCRIPCION 16 FECHA 2006/03/02
UNIVERSIDAD AUTONOMA LATINOAMERICANA

PRESIDENTE

LUZ MYRIAM DÍAZ MUÑOZ 126965

IDEQS

Gloria María Urrego M

37269

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

LOGOFORMAS CONM. 2922566

REPUBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CÉDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **42.777.678**

URREGO MORENO

APELLIDOS

GLORIA MARIA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **09-NOV-1968**

ANTIOQUIA
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

15-ENE-1987 ITAGUI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0100100-00198329-F-0042777678-20091119 **0018**117074A 1 2710009596

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

7943786F2F2FEE7C

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **GLORIA MARIA URREGO MORENO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 42777678 de ITAGUI (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 117075-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2021-06-16, 11:50:29 AM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 50027006

Periodo Cotización: mayo de 2021 **Periodo Servicio:** junio de 2021

PAGADO 16/06/2021

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	CORE IP SAS		
Documento	NI900945968	**Dirección**	CR 76A # 53 - 215 INT 205
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	3220923
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	MEDELLIN	**Departamento**	ANTIOQUIA
Representante Legal	VELEZ OCAMPO JULIANA	**Identificación**	CC 1036622274
Total Afiliados	14	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total	
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1017159672	MAURICIO OLIVEROS CAÑAVERA	01	00																	0	30	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 3.200.000	$ 512.000	(EPS010) EPS SURA	$ 3.200.000	$ 128.000	0,522	$ 3.200.000	$ 16.800	(CCF04) COMFAMA	$ 3.200.000	$ 128.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 784.800
CC 1017224039	JOHAN JAIR GUZMAN CAMARGO	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION (ING + PROTECCION)	$ 1.600.000	$ 256.000	(EPS010) EPS SURA	$ 1.600.000	$ 64.000	0,522	$ 1.600.000	$ 8.400	(CCF04) COMFAMA	$ 1.600.000	$ 64.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 392.400
CC 1020416560	JULIAN ESTEBAN GUTIERREZ MARTINEZ	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION (ING + PROTECCION)	$ 1.800.000	$ 288.000	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.800.000	$ 72.000	0,522	$ 1.800.000	$ 9.400	(CCF04) COMFAMA	$ 1.800.000	$ 72.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 441.400
CC 1020483189	MANUELA QUIÑONES SANTAMARIA	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.650.000	$ 264.000	(EPS010) EPS SURA	$ 1.650.000	$ 66.000	0,522	$ 1.650.000	$ 8.700	(CCF04) COMFAMA	$ 1.650.000	$ 66.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 404.700
CC 1036622274	JULIANA VELEZ OCAMPO	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION (ING + PROTECCION)	$ 3.000.000	$ 480.000	(EPS016) COOMEVA EPS	$ 3.000.000	$ 120.000	0,522	$ 3.000.000	$ 15.700	(CCF04) COMFAMA	$ 3.000.000	$ 120.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 735.700
CC 1036933999	JOSE GERARDO TORO HENAO	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 3.000.000	$ 480.000	(EPS010) EPS SURA	$ 3.000.000	$ 120.000	4,350	$ 3.000.000	$ 130.500	(CCF04) COMFAMA	$ 3.000.000	$ 120.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 850.500
CC 1037636054	MIGUEL ERNESTO PEREZ MENDEZ	01	00																	0	30	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 1.000.000	$ 160.000	(EPS010) EPS SURA	$ 1.000.000	$ 40.000	0,522	$ 1.000.000	$ 5.300	(CCF04) COMFAMA	$ 1.000.000	$ 40.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 245.300
CC 1037659718	JULIAN DAVID RESTREPO MUÑOZ	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION (ING + PROTECCION)	$ 1.600.000	$ 256.000	(EPS016) COOMEVA EPS	$ 1.600.000	$ 64.000	0,522	$ 1.600.000	$ 8.400	(CCF04) COMFAMA	$ 1.600.000	$ 64.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 392.400
CC 1040736694	SINTIA CATALINA VELEZ RESTREPO	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 2.023.531	$ 323.800	(EPS010) EPS SURA	$ 2.023.531	$ 81.000	0,522	$ 2.023.531	$ 10.600	(CCF04) COMFAMA	$ 2.023.531	$ 81.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 496.400
CC 1128407023	CLAUDIA PATRICIA CORREA BETANCUR	01	00														X			0	21	21	21	21	(230201) PROTECCION (ING + PROTECCION)	$ 1.437.037	$ 230.000	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.437.037	$ 57.500	0,000	$ 1.437.037	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 1.437.037	$ 57.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 345.000
CC 1128407023	CLAUDIA PATRICIA CORREA BETANCUR	01	00																	0	9	9	9	9	(230201) PROTECCION (ING + PROTECCION)	$ 615.873	$ 98.600	(EPS005) EPS SANITAS	$ 615.873	$ 24.700	0,522	$ 615.873	$ 3.300	(CCF04) COMFAMA	$ 615.873	$ 24.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 151.300
CC 1128455802	LUISA FERNANDA ESPINOSA CALDERON	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION (ING + PROTECCION)	$ 1.400.000	$ 224.000	(EPS010) EPS SURA	$ 1.400.000	$ 56.000	0,522	$ 1.400.000	$ 7.400	(CCF04) COMFAMA	$ 1.400.000	$ 56.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 343.400
CC 43117831	PAOLA ANDREA PALACIO ECHAVARRIA	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION (ING + PROTECCION)	$ 2.000.000	$ 320.000	(EPS010) EPS SURA	$ 2.000.000	$ 80.000	0,522	$ 2.000.000	$ 10.500	(CCF04) COMFAMA	$ 2.000.000	$ 80.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 490.500
CC 66738831	IRMA LORENA BEDOYA OBANDO	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.800.000	$ 288.000	(EPS010) EPS SURA	$ 1.800.000	$ 72.000	0,522	$ 1.800.000	$ 9.400	(CCF04) COMFAMA	$ 1.800.000	$ 72.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 441.400
CC 71366638	JUAN DAVID MARTINEZ OSORIO	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 3.000.000	$ 480.000	(EPS010) EPS SURA	$ 3.000.000	$ 120.000	0,522	$ 3.000.000	$ 15.700	(CCF04) COMFAMA	$ 3.000.000	$ 120.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 735.700

ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 29.126.441	$ 29.126.441	$ 29.126.441	$ 29.126.441	$ 4.660.400	$ 1.165.200	$ 260.100	$ 1.165.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 7.250.900	$ 0	$ 7.250.900

CONTRATO DE SUMINISTRO Nº 0436 DE 2021
SA - 18 -2021

CONTRATISTA:	CORE IP S.A.S
NIT:	900.945.968-4
OBJETO:	CONTRATAR LA RENOVACIÓN Y COMPRA DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE PARA EL SISTEMA DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN Y BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO GRUPO 1 LICENCIAS DE DISEÑO Y LICENCIAS VARIAS.
VALOR:	CUARENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($47.059.599).
DURACIÓN:	CUATRO (04) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

SHIRLEY MILENA ZULUAGA COSME, identificada con la cédula de ciudadanía 43.157.499 de Medellín, obrando en calidad de Directora General y Representante Legal de la **BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA**, Establecimiento Público del orden Municipal, adscrito al Municipio de Medellín, en su carácter de Directora General, en uso de sus facultades legales, especialmente las otorgadas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios, y por las contenidas en los actos de nombramiento y/o posesión, y quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará **LA BIBLIOTECA**, de una parte; y **JULIANA VELEZ OCAMPO**, identificada con la cédula de ciudadanía Nº. 1.036.622.274, en calidad de Representante Legal de la empresa **CORE IP** con NIT 900.945.968-4, y quien en adelante se llamará **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las normas de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, sus Decretos Reglamentarios y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen y en especial por las cláusulas que a continuación se expresan, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. La Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, es un establecimiento público del orden municipal, adscrito al Municipio de Medellín, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, la cual tiene como objeto servir de Biblioteca Pública; proporcionar el libre acceso a la información; promover el rescate, comprensión, difusión y defensa de las diferentes expresiones del Continente Latinoamericano, de las locales y regionales.

2. Igualmente, la misión institucional dicta que La Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina fomenta el libre acceso a la información, la cultura, el aprendizaje y la generación de conocimientos. Es un puente entre tiempos que: Promueve la identificación, organización, valoración, preservación y divulgación del patrimonio bibliográfico y documental, contribuye a la formación de sujetos críticos e independientes, al diálogo de saberes y la comprensión del entorno. Estimula la convivencia y la diversidad cultural; el fortalecimiento de las identidades y memorias locales, nacionales y latinoamericanas.

3. La Biblioteca desde 1952, viene desarrollando una serie de programas y de acciones para facilitar el acercamiento a la información, el conocimiento y la lectura a la población y particularmente a aquellas comunidades que enfrentan limitaciones de acceso, mediante la descentralización de sus servicios. Siendo coherentes con la importante trayectoria de la entidad y dando aún más valor a su naturaleza, desde 2016, la organización se viene replanteando en un ejercicio que ha tocado todos los niveles: desde el edificio de la sede central, hasta las colecciones bibliográficas, pasando por una reorientación de la razón de ser en donde la transformación física, se acompaña de una transformación en contenidos y líneas estratégicas

Carrera 64 No. 50 - 32
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (574) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

de pensamiento y acción que posibilitan que ese gran acervo y riqueza, estén a tono con el contexto y los nuevos retos planteados desde la cultura para la sociedad del conocimiento.

4. El contrato resultante, se encuentra amparado en la suscripción por parte de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín del Contrato Interadministrativo N.º 4600088578 de 2021, cuyo objeto es Contrato Interadministrativo para apoyar la gestión del sistema de bibliotecas públicas de Medellín y de sus procesos de proyección de servicios de Lectura, Biblioteca y Patrimonio, suscrito con el Municipio de Medellín.

5. Se realizó la búsqueda en la página WEB de Colombia Compra de los diferentes software que la entidad necesita adquirir y renovar , la búsqueda arrojo que el único software que se encontró fue la suite de office 365 , los demás software que complementan este proceso no se encontraron, porque son demasiado específicos para actividades de streaming, diseño, reparadores de audio profesional, almacenamiento de imágenes en la nube, almacenamiento de audio en la nube , entre otros, por ende el proceso de renovación de licencias , se proyectara completo por una subasta inversa.

6. La presente necesidad fue aprobada en acta Nº.19 del 16 de diciembre de 2020 del Comité de Orientación y Seguimiento a la Contratación que reposa en la Secretaría General de la Entidad.

7. De conformidad con lo expuesto, se surtió proceso adjudicación mediante Resolución N°.202140097 del 18 de mayo de 2021 a la empresa CORE IP S.A.S identificado con NIT 900.945.968-4, cuyo representante legal es JULIANA VELEZ OCAMPO, Identificada con cédula de ciudadanía N° 1.036.622.274; el valor adjudicado es: ($47.059.599) CUARENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS IVA INCLUIDO.

8. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones puede procederse a la suscripción, perfeccionamiento y legalización de este contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR LA RENOVACIÓN Y COMPRA DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE PARA EL SISTEMA DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN Y BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO GRUPO 1 LICENCIAS DE DISEÑO Y LICENCIAS VARIAS.

PARÁGRAFO. ALCANCE DEL OBJETO: Para el cabal cumplimiento del objeto, el Contratista deberá cumplir con las condiciones técnicas establecidas de los estudios previos.

CLÁUSULA SEGUNDA. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: para la supervisión integral de este contrato en los términos establecidos por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y el decreto reglamentario 1082 de 2015, demás normas concordantes y el Manual de supervisión de la Entidad, se hará delegación por la Dirección General para tal efecto, en todo caso se reserva la potestad de designar en cualquier momento, en este evento el supervisor sustituido deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución un informe de su gestión.

PARÁGRAFO. FACULTADES DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: la supervisión contractual tendrá la facultad de realizar ajustes o modificaciones a los aspectos técnicos del objeto del mismo, que no impliquen una alteración sustancial al mismo y que no afecten el equilibrio contractual.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: se obliga a las siguientes:

1. Ejecutar el objeto del contrato por su cuenta y riesgo, mediante la gestión que requiera para el buen desarrollo del contrato según la oferta comercial presentada.
2. Entregar de forma física o digital la certificación de inscripción de las licencias adquiridas.
3. Garantizar que los bienes entregados serán de la mejor calidad y acordes con el objeto contractual y las especificaciones solicitadas.

Carrera 64 No. 50 - 32
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (574) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

4. Los bienes y servicios entregados deberán cumplir o superar todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en los pliegos de condiciones y de la respectiva oferta del proponente contratista.
5. Informar por escrito y de manera oportuna al supervisor y/o interventor del contrato de cualquier circunstancia o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato.
6. Cumplir con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas y económicas presentadas en lapropuesta.
7. Designar un apoyo, quien se encargará de solucionar cualquier inconveniente o inquietud que se presente durante la vigencia del contrato.
8. Mantener la confidencialidad de la información y claves de licencias de software que le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato, durante la ejecución del mismo y con posterioridad a su terminación.
9. Acreditar el pago de sus empleados al sistema de Seguridad Social Integral, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal siexistiere de acuerdo con la Ley o en su defecto por el representante legal; lo anterior, encumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con elartículo 1 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
10. Facturar oportunamente los servicios contratados, de acuerdo con las características técnicas y los descuentos aplicables por sanción pactados.
11. Aplicar los correctivos, recomendaciones y sugerencias dadas por la supervisión y/o interventoríadel contrato.
12. Aplicar protocolo de bioseguridad emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la Resolución 666 de 2020, adoptado por la BPP para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia de COVID-19 y todo lo relacionado con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Biblioteca Pública Piloto.
13. Responder oportunamente los correos electrónicos y demás requerimientos que sean enviados desde la supervisión contractual, para garantizar la adecuada y oportuna ejecución del contrato.
14. Dar cumplimiento a la Ley 1072 de 2015, relacionado con las normas del Sistema General deRiesgos Laborales.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE LA BIBLIOTECA:

1. Cancelar el valor previsto y en las condiciones establecidas en el presente contrato.
2. Ejercer supervisión oportuna y suministrar la información que se requiera, para la ejecución adecuada de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y el suministro de los servicios y productos requeridos.

CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO: Se estima en la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($47.059.599).

CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: Pagos parciales, previa entrega de los bienes de acuerdo con la ejecución contractual, para lo cual deberá adjuntar: recibo a satisfacción por parte de la supervisión; y presentación de la factura con todoslos soportes, incluido el Certificado de paz y salvo de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión, riesgos laborales) y parafiscales (Cajas de Compensación, SENA e ICBF), de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

PARÁGRAFO PRIMERO. CRUCE DE CUENTAS: EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA BIBLIOTECA, para descontar de sus pagos, las sumas de dinero que por error le sean pagadas; así como otras acreencias a su cargo y en favor de LA BIBLIOTECA.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REPORTE DE CUENTA BANCARIA: EL CONTRATISTA se obliga a informar al área de Tesorería de LA BIBLIOTECA un número de cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre; en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe LA BIBLIOTECA.

PARÁGRAFO TERCERO. PAZ Y SALVO CON EMPLEADOS Y SUBCONTRATISTAS: para presentar la factura, EL CONTRATISTA acreditará al Supervisor que se encuentra a paz y salvo con cada uno de los trabajadores, prestadores de servicios o asociados, que utilizó en desarrollo del presente contrato, lo cual debe ser certificado por el Supervisor del contrato.

Carrera 64 No. 50 - 32
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (574) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

CLÁUSULA SÉPTIMA. DURACIÓN DEL CONTRATO: Cuatro (04) meses a partir de la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA OCTAVA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: el presente contrato podrá terminarse por una de las siguientes causas:

1. Por ocurrir el término del contrato.
2. Por mutuo acuerdo.
3. Por aplicación de la caducidad o la declaratoria de incumplimiento del contrato.
4. Por las demás causas previstas en las normas vigentes.

CLÁUSULA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: el presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes; pero su ejecución sólo podrá iniciarse cuando se haya efectuado el registro presupuestal pertinente, se hayan presentado y aprobado las garantías contractuales y se suscriba el acta de inicio.

PARÁGRAFO PRIMERO. PLAZO DE LEGALIZACIÓN: una vez entregado el contrato, EL CONTRATISTA, cuenta con un plazo máximo de tres (3) días hábiles, para entregarlo suscrito y con todos los documentos solicitados para su legalización.

PARAGRAFO SEGUNDO. GASTOS DE LEGALIZACION DEL CONTRATO: los gastos de legalización del presente contrato correrán por cuenta del CONTRATISTA: gastos relativos a la constitución de las garantías requeridas y a la publicación del contrato, sin perjuicio de los demás costos, gastos, e impuestos que el presente contrato pueda causar.

CLÁUSULA DÉCIMA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA podrá optar entre alguno de los siguientes mecanismos de cobertura de riesgos: póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores, depósito de dinero en garantía, en la que figure como asegurada y beneficiaria la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América latina, la BIBLIOTECA verificará el cumplimiento de los requisitos del mecanismo empleado de acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y en todo caso, serán del siguiente modo:

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN	VIGENCIA	APLICA
1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:					
Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	20% del valor del contrato.	**Amparo de cumplimiento:** Ampara al Beneficiario el total y perfecto cumplimiento del contrato pactado de acuerdo con sus términos, condiciones y especificaciones contractuales.	Contratista	Vigencia del contrato y 4 meses más.	**X**
Deficiente calidad de los bienes suministrados y del servicio entregado.	20% del valor del contrato.	**Amparo de Calidad:** Se garantiza la obligación del Afianzado, de llevar a cabo el suministro contratado, con las especificaciones técnicas establecidas, según lo solicitado contractualmente.	Contratista	Vigencia del contrato y 6 meses más.	**X**

PARÁGRAFO PRIMERO. INDEMNIDAD DE LAS GARANTÍAS: es obligación del CONTRATISTA mantener las garantías otorgadas, indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REPOSICIÓN DE LAS GARANTÍAS: es obligación del CONTRATISTA reponer las garantías, cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. MULTAS: si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna de las obligaciones contractuales, incurrirá en multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Esta sanción se impondrá mediante Acto Administrativo motivado, en el que se expresarán las causas que dieron lugar a ella.

Carrera 64 No. 50 - 32
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (574) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este pagará a LA BIBLIOTECA, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra LA BIBLIOTECA por el incumplimiento. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a LA BIBLIOTECA; no obstante, LA BIBLIOTECA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales que excedan el monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. DE LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL: de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna de las obligaciones contractuales, incurrirá en multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Esta sanción se adelantará mediante proceso administrativo sancionatorio de acuerdo con el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, ésta pagará a LA BIBLIOTECA, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra LA BIBLIOTECA por el incumplimiento. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a LA BIBLIOTECA. No obstante, LA BIBLIOTECA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, y en las demás normas vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo del CONTRATISTA, y los que implique para LA BIBLIOTECA el cumplimiento del mismo, están respaldados con el certificado de disponibilidad presupuestal N°. 93 del 08 de febrero de 2021, del presupuesto general de la Biblioteca, con asignación a los Rubros Presupuestales 23202020080101 y 23202020080102 – Servicios prestados a las empresas y servicios de producción del presupuesto General de la BPP.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. REPERCUSIONES LABORALES: EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. LA BIBLIOTECA en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral, administrativo o reglamentario.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. NORMATIVA APLICABLE: en materia de inhabilidades e incompatibilidades, cesión del contrato y de cláusulas excepcionales al derecho común sobre Terminación, Interpretación y Modificación Unilaterales, de Sometimiento a las Leyes Nacionales y Caducidad, el presente contrato se regirá íntegramente por las previsiones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus Decretos Reglamentarios, y demás normas sobre la materia. En todo lo demás se rige por las normas civiles y comerciales.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS: antes del perfeccionamiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá cancelar por su cuenta el valor de los impuestos que le correspondan en consideración al valor del contrato y a la normativa vigente.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. NOTIFICACIONES: las notificaciones que cualquiera de las partes deseare hacer a la otra, deben formularse por escrito a las siguientes direcciones: las consignadas en los certificados de la Cámara de Comercio, y en los documentos adjuntos que son parte de este contrato.

Carrera 64 No. 50 - 32
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (574) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

CLAUSULA VIGÉSIMA. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte las obligaciones que le confiere el presente contrato, sin la autorización previa y escrita de LA BIBLIOTECA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO: para todos los efectos, se entenderá para las partes, como domicilio la ciudad de Medellín.

La fecha del presente contrato corresponde a la fecha de aprobación en la plataforma de SECOP II.

SHIRLEY MILENA ZULUAGA COSME
Directora General
Biblioteca Pública Piloto

JULIANA VELEZ OCAMPO
Representante Legal

Proyectó: Isabel Cristina Uribe Gómez- Abogado(a) de Apoyo Gestión Jurídica BPP

Aprobó: Mónica María Ocampo Restrepo, Secretaria General

Carrera 64 No. 50 - 32
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (574) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

CONTRATO DE SUMINISTRO

N°. 0436 DE 2021

ENTRE LA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMERICA LATINA Y CORE IP S.A.S

El 31 **de mayo de 2021** se reunieron **Claudia Patricia Ortiz**, actuando como supervisor(a) delegado(a), y, actuando como contratista, y acordaron dar inicio a la ejecución del plazo pactado, y dar comienzo al contratado, el cual para todos los efectos inicia en la fecha mencionada.

Observaciones adicionales:

- Se hizo entrega formal de los siguientes documentos: ejemplar de contrato y acta de inicio debidamente suscritos.
- Se le da claridad en cuanto a la entidad arrendataria, objeto, canon, plazo del contrato, obligaciones pactadas, y demás determinaciones establecidas en el clausulado contractual.
- Se le especifican las labores de supervisión que implica la suscripción del mismo, las cuales estarán guiadas por el manual de supervisión de la Entidad contratante.
- Reiteración de obligación en el pago de seguridad social integral, y responsabilidad de reporte de accidentes en caso de tener alguna novedad , ante su administradora de riesgos profesionales.

Claudia Patricia Ortiz
C.C. 43.158.131
Supervisor(a)

Juliana Velez Ocampo
C.C. 1.036.622.274
Contratista